

20517

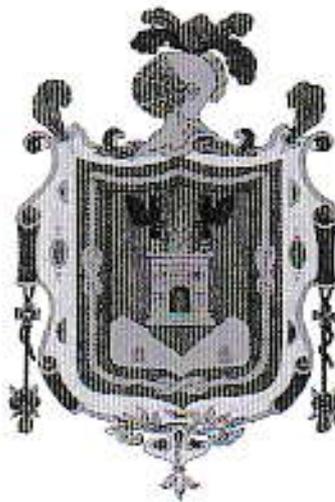
# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza

PAGADO

14 ABR 2014

REGISTRO MERCANTIL  
AUTONÓMICO



Copia:

**PC  
TERCERA**

De:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado Por:

CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN

A Favor De:

CARLOS RÓDRIGO EGAS TERÁN

El:

**28 DE MARZO DEL 2014**

Parroquia:

Cuántia:

**USD. \$ 660,00**

**QUITO A, 28 DE MARZO DEL 2014**

PC  
**TERCERA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES

CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN

CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

**28 DE MARZO DEL 2014**

**USD. \$ 660,00**

**QUITO A, 28 DE MARZO DEL 2014**



RAZÓN:  
FACTURA No.: 002-001.0002898  
EL NOTARIO:

**ACTO O CONTRATO**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**FECHA:**

OTORGADA EL 28 DE MARZO DEL 2014

**OTORGADA POR:**

0500598594                      CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN                      CEDENTE

**A FAVOR DE:**

0501042030                      CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN                      CESIONARIO

**OBJETO:**

CESION DE PARTICIPACIONES.

**CUANTÍA:**

USD. \$ 660,00

DI: 03 COPIAS

PC



**2014-17-01-32-P-**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

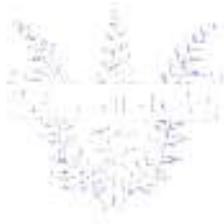
**OTORGADA POR: CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN**

**A FAVOR DE: CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN**

**CUANTÍA: USD. 660,00**

**DI: 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VEINTE Y OCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN Y CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y CASADO EL SEGUNDO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL



OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADO PERO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL



UNO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO, EL VEINTE Y NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOS SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.; **DOS**) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA ADJUNTA A LA PRESENTE, OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO (E), DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EL DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, ADQUIRIÓ OCHOCIENTAS (800) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.; **TRES**) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EL DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN, CEDIÓ CIENTO CUARENTA (140) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. A LA SRA. GERMANIA MALDONADO VÁSQUEZ; **CUATRO**) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN. **TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO)** EL DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN, EN SU CALIDAD DE CEDENTE, DECLARA QUE CEDE Y TRASPASA A PERPETUIDAD Y SIN RESERVAS, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES; ES DECIR, SEISCIENTOS SESENTA (660) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN. DE ESTA MANERA, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ ESTRUCTURADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN:-

-----

SOCIO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
SR. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN	660	33
SR. PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA	660	33
SRA. GERMANIA MALDONADO VÁSCONEZ	680	34
TOTAL	2.000	100

**DOS)** LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DEL CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS.

**CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- LOS CERTIFICADOS SE EMITIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY.

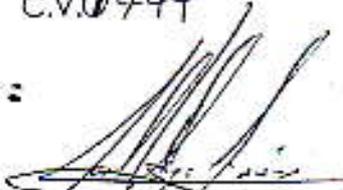
**QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** ANTES DE PROCEDER A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SE SENTARÁ LA RAZÓN CORRESPONDIENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE RIGOR, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. (FIRMADO) ABOGADA ANA GERMANIA EGAS, FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA NÚMERO UNO DIECISIETE GUIÓN MIL ONCE GUIÓN VEINTE UNO.-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE." HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS



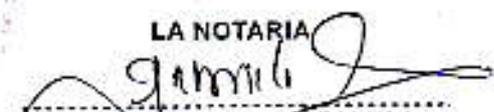
ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS MALDONADO, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE (17) GUIÓN DOS MIL ÓNCE (2011) GUÍON VEINTE (20). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN  
C.C. 050059859-4  
C.V. 0444



  
CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN  
C.C. 050104203-0  
C.V. 012-0103



LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 050104203-0  
 EGAS TERAN CARLOS RODRIGO  
 COTOPAZI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 03 SEPTIEMBRE 1959  
 003 0181 01836 M  
 COTOPAZI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1959

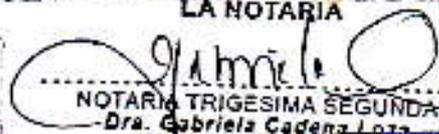



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8999V2222  
 CASADO MARIA CATALINA CONONEL  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CARLOS EGAS  
 ADELA TERAN  
 RUMINAHUI 29/05/2003  
 29/05/2015  
 REN 0581952  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 012  
 012 - 0103 0501042030  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 EGAS TERAN CARLOS RODRIGO  
 COTOPAZI CIRCUNSCRIPCION 6  
 PROVINCIA LA MATRIZ  
 LATACUNGA PARROQUIA 8  
 CANTON ZONA  

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA  
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 03 FOJA(S)  
 UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-  
 LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI  
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 28 DE 03 DEL 2014

LA NOTARIA  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR



## CERTIFICACIÓN

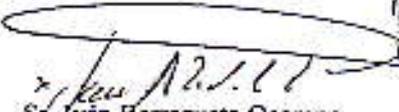
**Sr. Iván Berrazueta Ocampo, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, CERTIFICO:**

Que el Señor(a) EGAS TERAN CESAR AUGUSTO, Con cédula de ciudadanía Nº 050059859-4 Se halla tramitando su Certificado de votación de las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero 2014. En consecuencia, y por trámites pendientes en el CNE, se extiende el presente Certificado de manera PROVISIONAL, válida para todo trámite, por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 06 de Marzo del 2014

Atentamente,

  
Sr. Iván Berrazueta Ocampo  
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... 028 ... (FOJAS) ÚTILES; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 28 DE 03 DEL 2014

luzt

LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.  
REUNIDA 24 DE MARZO DE 2014**



En la ciudad de Salcedo, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de 2014, a las once horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Salcedo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

<u>Socio</u>	<u>Capital Suscrito y Pagado</u>	<u>No. Participaciones</u>
Dr. César Augusto Egas Terán	USD 660,00	660
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 660,00	660
Sra. Germania Maldonado Vásconez	USD 680,00	680
<b>Total</b>	<b>USD 2.000,00</b>	<b>2.000</b>

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNO:** Dejar sin efecto el acta celebrada el 7 de noviembre de 2013 y rescindir la escritura correspondiente; y,

**PUNTO DOS:** Cesión de participaciones de la compañía y aceptación del nuevo socio.

Actúa como Presidente de la junta general extraordinaria de socios el señor Sr. Pablo Agustín Egas Varea; y, como Secretario, el Ing. José Egas Varea.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se proceda a conocer el punto de orden del día y en forma unánime, resuelve:

**PUNTO UNO:** Dejar sin efecto el acta celebrada el 7 de noviembre de 2013 y rescindir la escritura correspondiente.

La junta general extraordinaria de socios, decide dejar sin efecto el acta celebrada el 7 de noviembre de 2013, dado que no se tomó en consideración la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notaria Trigésima Primera, Dra. Mariela Pozo Acosta, el cinco de enero de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce y abril de noviembre de dos mil once, el Dr. César Augusto Egas Terán, cedió CIENTO CUARENTA (140) participaciones de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. a la Sra. Germania Maldonado Vásconez.

En consecuencia de lo anterior, la junta general extraordinaria de socios decide rescindir la escritura celebrada el 3 de diciembre de 2014 ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Sebastián Valdívico Cueva.

**PUNTO DOS:** Cesión de participaciones de la compañía y aceptación de los nuevos socios.

Se pone a consideración de la junta general extraordinaria de socios, la propuesta del doctor César Augusto Egas Terán, de ceder la totalidad de las participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía; es decir, SEISCIENTAS SESENTA (660) participaciones a favor del Sr. CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN de nacionalidad ecuatoriana; Las referidas participaciones son indivisibles, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 660,00).

La junta general extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevo socio al señor CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN y autorizar al socio actual para que realice la transferencias de sus participaciones sociales, de la forma antes señalada.

El nuevo cuadro de integración de capital será:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán	USD 660,00	660
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 660,00	660
Sra. Germania Maldonado Vásconez	USD 680,00	680
<b>Total</b>	<b>USD 2.000,00</b>	<b>2.000</b>

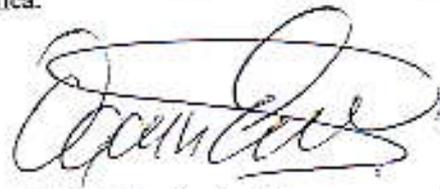
La junta general extraordinaria de socios faculta indistintamente al Cedente, Cesionario, Presidente o al Gerente General de la Compañía para que inscriban en el Registro Mercantil, la Escritura Pública en la que se instrumente la presente cesión y se efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

Al ser las doce horas del día se levanta la sesión.

  
 Dr. César Augusto Egas Terán  
 SOCIO



  
 Sr. Pablo Agustín Egas Varea  
 SOCIO

Sra. Germania Maldonado Vásconez  
 SOCIA

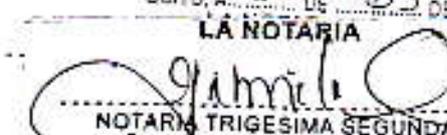
  
 Sr. Pablo Agustín Egas Varea  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



  
 Sr. José Eduardo Egas Varea  
 SECRETARIO DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... 025 ... FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA-SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDEÑA LA LEY.  
 QUITO, A 28 DE 03 DEL 2014

**LA NOTARIA**  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

31



Nº 015130

**NOTARIA**  
**TRIGESIMA PRIMERA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Lozo Acosta*

PRIMERA

COPIA

553650

De la escritura de . TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN  
LA CIA. EL HUERTO EL HUERTO CIA. LTDA.

Otorgada por . ING. JOSE EDUARDO EGAS VAREA

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor . DR. CESAR AUGUSTO EGAS TERAN

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia . USD 800,00

Quito, a 28 de SEPTIEMBRE de 2010

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura N°

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA EL HUERTO

ELHUERTO CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

INGENIERO JOSE EDUARDO EGAS VAREA

A FAVOR DE:

DOCTOR CESAR AUGUSTO EGAS TERAN

CUANTIA: USD. \$ 800.00



17 DI COPIAS

18 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la  
19 República del Ecuador, a diez y seis de septiembre del año dos mil diez, ante  
20 mí el Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, encargado de la Notaria Trigesima  
21 Primera del Cantón, por licencia de su titular Doctora MARIELA POZO  
22 ACOSTA, mediante la ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL  
23 NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE -DP-DPP, DE FECHA TREINTA DE  
24 AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, del Director Provincial de Pichincha del  
25 Consejo Nacional de la Judicatura encargado, comparece por una parte,  
26 el Ingeniero José Eduardo Egas Varea, casado, por sus propios  
27 derechos, con disolución de la sociedad conyugal celebrada el tres de  
28 marzo de mil novecientos noventa y nueve, y debidamente inscrita el veinte



1 y cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve en el registro civil  
2 correspondiente, conforme se desprende de la partida que se adjunta como  
3 habilitante; y por otra parte el doctor Cesar Augusto Egas Terán, divorciado.  
4 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la  
5 ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de todo lo que doy fe,  
6 y me presenten para que eleve a escritura publica la siguiente minuta cuyo  
7 tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas  
8 sírvase insertar la siguiente transferencia de participaciones en la compañía EL  
9 HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
10 Comparecen a otorgar la presente escritura de transferencia de participaciones,  
11 de una parte, en calidad de CEDENTE el Ingeniero José Eduardo Egas Varea,  
12 ecuatoriano, casado, pero por sus propios y personales derechos, en virtud de  
13 la disolución conyugal, conforme se desprende de la partida que se adjunta;  
14 domiciliado en la ciudad de Quito; y, de otra parte, en calidad de CESIONARIO,  
15 el doctor César Augusto Egas Terán, divorciado, domiciliado en la ciudad de  
16 Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1. EL HUERTO ELHUERTO CIA,  
17 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
18 Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el quince de octubre del  
19 año dos mil uno, debidamente aprobada por la Superintendencia de  
20 Compañías e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 14 de  
21 enero del año dos mil dos. 2. Mediante escritura pública otorgada ante el  
22 Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 26 de julio del 2006 e inscrita  
23 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de septiembre del 2006, se  
24 procedió a la transferencia de participaciones que consta del referido  
25 instrumento público. 3. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
26 Cuadragésimo del cantón Quito, el 29 de noviembre del 2007, se procedió al  
27 cambio de denominación de la compañía FLORES DE VERANO EGASFLOR  
28 CIA. LTDA. a AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA.

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, del cantón San  
2 Miguel de Salcedo, el 20 de febrero del 2008. 4. En Junta General de Socios  
celebrada el 16 de septiembre del 2010, con la concurrencia de todo el capital  
social, y de manera unánime, se resolvió autorizar la transferencia de  
participaciones, previa aceptación del nuevo socio.- TERCERA: CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes expuestos, conforme a lo  
resuelto por unanimidad, en la Junta General de Socios del diez y seis de  
septiembre del año dos mil diez, EL CEDENTE, ingeniero José Eduardo Egas  
Varea, por sus propios y personales derechos, transfiere OCHOCIENTAS  
participaciones de un dólar cada una a favor del socio doctor César Augusto  
Egas Terán.- CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS COMPARECIENTES.- EL  
CEDENTE y EL CESIONARIO, son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA:  
DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega la certificación del Gerente General  
de la compañía de la cual consta que la transferencia de participaciones  
materia de esta escritura pública, se efectúa con el consentimiento unánime del  
capital social de la compañía.- SEXTA: RAZONES.- Se sentarán las  
respectivas razones al margen de la escritura de constitución de la compañía.  
EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo  
Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre del año 2001. -  
SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes se autorizan mutuamente  
para que la presente escritura pública sea inscrita en el Registro Mercantil.-  
OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura es de  
OCHOCIENTOS DÓLARES.- Usted señor Notario señor Notario sírvase  
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de  
este instrumento publico.- Firmado) Doctor. Marcelo Maldonado Vascones, con  
matrícula profesional número mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de  
Abogados de Pichincha°. - (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica  
en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída





1 que fue ésta íntegramente al otorgante por mí el Notario, aquel se ratifica en  
2 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. INGENIERO JOSE EDUARDO EGAS VAREA  
C.C.N: 050028481-J

SR. DOCTOR CESAR AUGUSTO EGAS TERAN  
C.C.N. 050059859-4

  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTO QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., Que otorga el INGENIERO JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA a favor del DOCTOR CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y seis de septiembre del año dos mil diez.-



NOTARIO ENCARGADO,

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA.

Quito, 26 de febrero del 2008

Ingeniero:  
José Eduardo Egas Varea  
Presente.-

Estimado Ingeniero Egas:

Tengo el agrado de manifestarle que por el cambio de denominación original de la empresa, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA.; celebrada el 26 de febrero del 2008, decidió por unanimidad nombrarle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará tres años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA., fue constituida el 11 de febrero del 2000, ante el notario tercero del cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salcedo el día 17 de abril del 2000.



Sr. Pablo Agustín Egas Varea  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA., para el cual he sido designado.

Quito, febrero 26 del 2008

~~Ingeniero José Eduardo Egas Varea  
C.C. 050028481-5~~

CBRTI.....

...FICO: Que el nombramiento que antecede, queda inscrito con esta fecha en el libro de Registro de Nombramientos - de Compañías, bujo la partida número 12. San Miguel de Salcedo a 27 de Febrero del año 2,008.

Abg. Víctor Samaniego G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



EL HUERTO EL HUERTO CIA. LTDA.

Quito, noviembre 04 del 2007

Doctor:  
César Augusto Egas Terán  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía EL HUERTO EL HUERTO CIA. LTDA.; celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad nombrarlo como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará tres años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones y obligaciones constan en los artículos Décimo noveno y Vigésimo del Estatuto Social, entre los que se encuentran la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

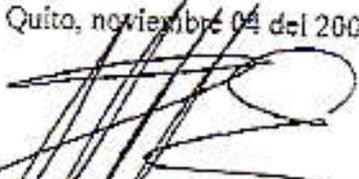
La Compañía EL HUERTO EL HUERTO CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de octubre del 2001, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 14 de enero del 2002

Atentamente,

  
Sr. Pablo Agustín Egas Yacoo  
PRESIDENTE  


ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EL HUERTO EL HUERTO CIA. LTDA., para el cual he sido designado.

Quito, noviembre 04 del 2007

  
César Augusto Egas Terán  
CC. 050059859-4

...FIC00: Que el nombramiento que antecede, queda inscrito en esta fecha en el libro de Registro de Nombramientos de compañías, bajo la partida número 2. San Miguel de Salcedo, a 6 - de febrero del año 2.009.

Abg. Víctor Sarmiento G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



1984  
Página 32

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0007 INSCRIPCION DE MATRIMONIO 310575 Tomo 2º Pág. 187 Acto **MARGINADO**  
En Latacunga provincia de Cotacachi hoy día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE EDUARDO EGAS VARRA nacido en esta ciudad el 26 de marzo de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero en petroleos con Cédula Nº 05-0028481 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de César Egas y de Blanca Varra

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA GUTIERREZ MALDONADO VASCONEZ nacida en esta ciudad el 18 de marzo de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión secretaria con Cédula Nº 05-0079057 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera; hija de Moisés Maldonado y de Ana Vasconez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: mayo 31 de 1975  
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

**VERIFICADO**

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



*[Handwritten signature]*

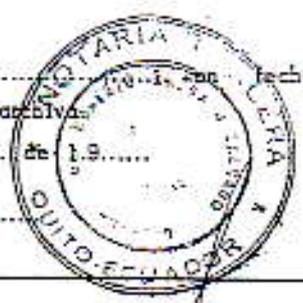
*[Handwritten signature]*



Confiere de Acuerdo al artículo 129 de la Ley de Registro Civil.  
**CERTIFICADO**



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19.....



f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITA, 25 de Marzo de 1999, RAZON: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Tercera del Cantón QUITA, Pichincha, de fecha 7 de Marzo de 1999, se DIJÓ una Disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: JOSE EDUARDO ERAS YAREK y ANA GERMANIA MALDONADO VASCOEZ, en conformidad con el Art. 18, Numeral 13 de la Ley Notarial Refomatoria, expedida el 5 de Noviembre del 1996, Documento que se archiva con el N° 99-52-304.



Letra: N.R.

f) JEFE DE LA SECCION LEGAL

n.º 19

Tomo

Dts. Pág. Acta  
 Dvs.



Confiere de Acuerdo al artículo 119  
de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

QUITO, 12 de Marzo de 1999



Departamento Nacional de Registro Civil

Operator Xerox

Año - 1999

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA EL HUERTO ELHUERTO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Carlos Julio Arosemena E-1456, se instala en sesión el señor Pablo Agustín Egas Varea, el Ing. José Eduardo Egas Varea, en calidad de socios y por sus propios derechos, y el Ing. José Egas Varea además Representante Legal de Agroindustria la Argentina Agroargentina Cía. Ltda., quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, con el objeto de constituirse en Junta General de Socios, al amparo de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Pablo Egas Varea, y actúa en calidad de secretario el Gerente General Dr. César Augusto Egas.

La presidencia dispone que secretaría forme la lista de asistentes, la cual es como sigue:

SOCIO	Nº PARTICIPACIONES
AGROARGENTINA CÍA. LTDA.	400
PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA	800
JOSE EDUARDO EGAS VAREA	<u>800</u>
TOTAL	2.000

Presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Aceptación de nuevo socio.
2. Aprobar y conocer acerca de la transferencia de participaciones.

En conocimiento de la agenda, la Junta por unanimidad, adopta la siguiente resolución: 1.-

Aceptar como nuevo socio al doctor César Augusto Egas Terán

2.- La Junta General por unanimidad, autoriza para que el ingeniero José Eduardo Egas Varea, socio con ochocientas (800) participaciones de un dólar cada una, transfiera a favor del doctor César Augusto Egas Terán, ochocientas (800) participaciones de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones, sin limitaciones de ninguna naturaleza.

Efectuada la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera: La compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CÍA. LTDA., cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; el señor

Pablo Agustín Egas Varea, ochocientas-participaciones de un dólar cada una; y el doctor Cesar agosto Egas Terán, ochocientas participaciones de un dólar cada una.

La Junta autoriza expresamente para que el GERENTE GENERAL confiera la certificación de estilo acerca de la transferencia de las participaciones autorizada la cual será documento habilitante de la escritura de transferencia y para que se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración Acta Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma la cual se aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia firmamos los comparecientes.



Sr. Pablo Agustín Egas Varea  
Presidente de la Junta- Socio



Dr. Cesar Augusto Egas Terán  
Gerente General



AGROARGENTINA CIA. LTDA.  
Socio



Ing. Jose Eduardo Egas Varea  
Socio

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil diez se resolvió por unanimidad el traspaso de ochocientas participaciones de un dólar cada una del Ingeniero José Eduardo Egas Varea a favor del socio Doctor Cesar Augusto Egas Terán.

Quito, 16 de septiembre del 2010

~~Dr. Cesar Augusto Egas Terán~~

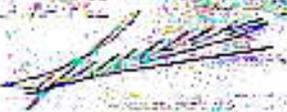
GERENTE GENERAL

QUITO  
REGISTRO PRIMERA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

TAMBORA - 0500224815

EGAS VAREA JOSE EDUARDO  
 COTACACHI - LA ALFONSO MARIANO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

EGAS VAREA JOSE EDUARDO  
 COTACACHI - LA ALFONSO MARIANO

REN  
 Part 0084561




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2009

066-0121  
 MANABO

0500284815  
 COTACACHI

EGAS VAREA JOSE EDUARDO

PROFESION: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
 PROFESION: \_\_\_\_\_ CANTON: \_\_\_\_\_  
 GRUPO ETNICO: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_








**EDUCACIÓN** 030039839-4  
 EGAS TERAN CESAR AUGUSTO  
 COTOPAXI/LATACUNGA LA MATRIZ  
 30 OCTUBRE 1987  
 044- 0075 01582 N  
 COTOPAXI / LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1987



EDUCATORIA\*\*\*\*\* E136411296  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR : ABRADO  
 CARLOS EGAS  
 ADELA TERAN  
 ENTE 05/01/2010  
 05/01/2002

2128805




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Mencionas 14 de Junio del 2009  
 030039839-4 177 - 0013  
 EGAS TERAN CESAR AUGUSTO  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 LA MATRIZ  
 SANCION Multas: 8 CostoRep. 8 Tot.USD. 16  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PÍCHINCHA - 00281  
 1531173 09/03/2010 12:57:13  
**1531173**

4



**RAZÓN:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía EL HUERTO EL HUERTO COMPAÑIA LIMITADA., celebrada en esta Notaria el quince de octubre del dos mil uno, la Transferencia de Participaciones otorgada por el Ingeniero JOSE EDUARDO EGAS VAREA a favor del Doctor CESAR AUGUSTO EGAS TERAN, mediante escritura otorgada en la Notaria Trigésima Primera de este cantón, el dieciséis de septiembre del dos mil diez.- Quito, veinte y uno de septiembre del dos mil diez.-

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 149 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de enero del dos mil dos, fs. 129, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía "EL HUERTO ELHUERTO CIA LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... DICE ... FOJAS UTILES. HAY ENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE 03 DEL 2011

LA NOTARIA

*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN A FAVOR DE CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA  
*Gabriela*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN A FAVOR DE CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA EL HUERTO ELHUERTO COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUITO, W, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. L.Q.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	12202
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	298
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0501042030	EGAS TERAN CARLOS RODRIGO	Quito	CESIONARIO	Casado
0500598594	EGAS TERAN CESAR AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	2000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 660 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 149 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2002, TOMO: 133.
---



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 187 CASAB DE VILLAROEI

